



RESOLUCIÓN CS N° 313 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 26 de julio de 2024

Expediente N° 22095/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Director del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga excepcional de designación interina del Prof. Héctor Rubén LÓPEZ, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de las Asignaturas HISTORIA, FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, curso 3° Año del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que la última prórroga dispuesta por Resolución CS N° 245/23, se extendió hasta el 9 de junio de 2024 (fs.147).

Que la Dirección del mencionado Instituto solicita la presente prórroga, fundada en la necesidad Institucional de no interrumpir el desarrollo académico de los estudiantes, situación resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

Que, asimismo, informa que el concurso para cubrir el cargo referido en carácter de REGULAR se tramita en el expediente N° 22112/21 y se encuentra con fecha para las Entrevistas, tal como lo indica la Resolución R N° 577/2024 (fs. 152).

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 183/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 25 de julio de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada, en carácter excepcional y por última vez, la designación interina del **Prof. Héctor Rubén LÓPEZ, DNI N° 16.167.430**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de las Asignaturas HISTORIA, FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, curso 3° Año del Instituto de Educación Media - Tartagal, con efecto a partir del 10 de Junio de 2024 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal, Prof. López y Dirección General de Personal. Cumplido, siga al IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



C. Placco
CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

N. A. Innamorato
Dr. NICOLAS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA